



POLÍTICA DE COMPRAS

Para **ONE LABEL S.A.** la actividad de compras constituye una de las funciones clave de la empresa por su elevado impacto económico, medioambiental y social. Nuestra organización establece las siguientes pautas básicas de actuación para que la actividad profesional de compras se desarrolle correctamente, de acuerdo con los criterios y las finalidades de los intereses de nuestra empresa, la estructura ética y la política de sustentabilidad de nuestra organización:

- En todos los ámbitos y niveles de actuación se deberá cumplir estrictamente con la legislación vigente.

De lo anterior, se desprende que la empresa contará con toda la información pertinente respecto del impacto ambiental del producto a comprar, por lo que como mínimo se deberá contar con la ficha técnica y ficha de seguridad de cada producto químico, o compuestos de hidrocarburos, principalmente en lo que se refiere a generación de COVs y otros agentes contaminantes. Esta información deberá ser en español y la empresa se compromete a entregar esta información relevante a los trabajadores que estén directamente involucrados en los procesos.

Se deberá evidenciar en algún documento el análisis de desempeño ambiental o nocivo para la salud de los trabajadores respecto de las opciones de compra.

Las relaciones de las empresas con sus proveedores han de basarse, en todo momento, en los criterios de desempeño ambiental de los productos e insumos a comprar, y las personas que realicen funciones de compra y aprovisionamiento de nuestra empresa han de actuar de acuerdo a este principio, Asimismo, deberán cumplir con los procedimientos establecidos por la empresa en cuanto a valorar el análisis del producto, en términos de desempeño ambiental, priorizando aquellos productos que demuestren el menor impacto posible.

- La actuación con los proveedores debe orientarse preferentemente al largo plazo, asegurar que se cumplan los compromisos adquiridos por las partes contratantes y permitir la trazabilidad del proceso de compra.



- Para la selección de proveedores e insumos, se aplicarán los criterios de concurrencia, objetividad, profesionalidad, transparencia e igualdad de oportunidades. De igual modo, se aplicarán criterios de sustentabilidad, y se priorizará a los proveedores que tengan un mejor comportamiento en esta materia. Específicamente, se categorizarán éstos en base a los criterios mencionados. En la compra de sustratos se privilegiará la compra de sustratos certificados.
- En el momento de la evaluación, se tendrá en cuenta a los proveedores con certificaciones de calidad, medioambiente y otras, y/o que tengan una mayor proximidad geográfica a vuestra empresa.
- Las condiciones generales de los contratos deberán recoger claramente el compromiso de los proveedores de respetar y actuar en base a la legislación nacional e internacional, derechos humanos, ética empresarial, y el desarrollo sustentable. No admitiéndose cláusulas abusivas o contrarias a la ética empresarial.
- Esta Política de Compras es de cumplimiento obligatorio para la empresa y empleados, en cualquier momento, en cualquiera de los procesos de evaluación, homologación, negociación o contratación de bienes, productos y servicios.

Para un mejor desarrollo de esta política de compras, ésta tendrá una íntima relación con el cliente final, por lo que se deberá informar y orientar al cliente final respecto del beneficio de la utilización de insumos y sustratos que presentan mejor desempeño ambiental, ya que es la empresa la indicada para conocer en detalle la mejor oferta ambiental de las soluciones ofrecidas.



Representante Legal
ONE LABEL S.A.